

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **10**

Fecha Estado: 02/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150118800	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS OSPINA BARRERA	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte activa, se remite al memorialista al auto de fecha 05 de julio de 2023, mediante el cual se dispuso “Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 13), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.”. A fin de darle cumplimiento a lo allí dispuesto.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170065900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE PUERTA LARREA Y OTRA	RAUL ALBERTO MAZO MARIN	<p>Auto requiere</p> <p>En vista del contenido de la constancia secretarial que encabeza la presente providencia, de un estudio detallado del expediente y de la objeción al avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N5115702, el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho avizora que el mismo adolece de la firma del perito evaluador, situación que genera ausencia de cumplimiento de requisito descrito en el inciso 6 del artículo 226 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el mismo no se pondrá en traslado, dando cumplimiento al contenido del numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que el avalúo debía estar suscrito por el perito.</p> <p>Visto lo anterior, se REQUIERE al perito evaluador, el señor WILSON DE JESUS MONTOYA RODRIGUEZ a fin de que proceda a suscribir el avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-5115702.</p> <p>Para el cumplimiento del anterior requeri</p>	01/02/2024		
05001400300220170065900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE PUERTA LARREA Y OTRA	RAUL ALBERTO MAZO MARIN	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Finalmente, en atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, SE ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p>	01/02/2024		
05001400300320210097400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	RICARDO ANDRES FRAGOZO ROJAS	<p>Auto requiere</p> <p>De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.</p>	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420150043700	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	SANTANDER DE JESUS MARIAGA CRUZ	Auto requiere Conforme a la solicitud que antecede, y como quiera que ya se le dio trámite, se remite al memorialista al auto proveído el 12 de enero de 2024. Se pone en conocimiento al memorialista que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22, el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la OFICINA DE EJECUCION en su área de depósitos judiciales; es la encargada del manejo de los depósitos judiciales. No obstante lo anterior, se REMITE y REQUIERE nuevamente a la OFICINA DE EJECUCION para que, se le de tramite al auto de fecha 12 de enero de 2024.	01/02/2024		
05001400300420200002500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ ANGELA AGUDELO ATEHORTUA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400300420210033600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	CARLOS ALBERTO CARRANZA MORALES	Auto resuelve solicitud Allega la parte demandada escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares.	01/02/2024		
05001400300620140031900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	OMAR GIOVANNY GALEANO ARCILA	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620180074600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	JENY ASTRID ARIAS MARTINEZ	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400300620220077000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAMÓN ANDRÉS JAIME ACEVEDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400300720190069400	Ejecutivo Singular	SUPERFONDO FONDO DE EMPLEADOS	JORGE IVAN RESTREPO LOPEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400300720210143300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	ALEJANDRO RIVAS RUIZ	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. ASTRID YULIETH LOPEZ USME identificado con cédula de ciudadanía No. 39.177.660 y portadora de la T.P. N°138.602 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	01/02/2024		
05001400300820200065800	Ejecutivo Singular	ERIKA ISABEL CORREA QUIJANO	MANUELA SOTO RESTREPO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230050700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	ESTEBAN AGUDELO QUIRAMA	Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud allegada, se REMITE y REQUIERE nuevamente a la OFICINA DE EJECUCION para que, se le dé tramite al auto de fecha 19 de octubre de 2023 (pdf 19). Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. La Oficina de Ejecución procederá conforme a lo dispuesto en la Circular No. PCSJA20- Consejo Superior de la Judicatura el 29 de abril de 2020. El pago deberá realizarse, en la forma solicitada.	01/02/2024		
05001400301020130119500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GIRALDO RINCON	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400301020180013400	Ejecutivo Singular	ELECTROJAPONESA SA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RELAX S.A.S.	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400301120120115100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	EUCARIS TORO JARAMILLO	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190010100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S.	JOSE DE JESUS GUISAO JARAMILLO	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400301220190107200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MARIA VICTORIA P.H.	INVERSIONES ATLAS LTDA. EN LIQUIDACIÓN	Auto requiere Se allega acreditación de nuevas cuotas por el apoderado judicial de la parte actora, no obstante, previo a ser tenidas en cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el art 48 de la Ley 675 de 2001, se REQUIERE la certificación de personería jurídica del demandante EDIFICIO MARIA VICTORIA P.H expedida por parte subsecretaria de gobierno local y convivencia de la Alcaldía de Medellín, facultada por el decreto municipal 0756 de 2012, ACTUALIZADA.	01/02/2024		
05001400301320070106300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN FERNANDO MONSALVE MARIN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400301320130139300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	TRINIDAD NATALIA GIL SANCHEZ	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400301320220008700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JULIAN CAMILO PEREZ	Auto requiere En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se requiere al memorialista para que se sirva aclarar la información allegada (pdf 22) pues, deberá realizarse en escrito separado la RELACION DE LOS ABONOS, el valor completo pagado por el demandado.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420040075000	Ejecutivo Singular	GILBERTO BUSTAMANTE	VELEZ VELEZ RICARDO LEON	Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. MAYERLY LOPEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.896.348 y portador de la T.P. N° 202002 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400301620180031100	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LIRIO DE JESUS VILLEGAS CIRO	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400301720190087000	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	ALVARO TRIANA PALACIOS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400301720210128100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUISA FERNANDA GRISALES ROJAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210026100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANELBIO OLEA CONDE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400301920140167800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFENALCO ANTIOQUIA	EDWIN DARIO HERNANDEZ MONTOYA	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		
05001400302020220048800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA	JUAN ESTEBAN NARANJO DUQUE	Auto requiere Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400302020230032700	Ejecutivo Singular	MARIA CELINA ALVAREZ GIL	GLORIA LOPERA RIVERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400302120180093200	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	ANA DORIS SAAVEDRA LOPEZ	Auto requiere En atención a la solicitud allegada, se REQUIERE al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que se sirva indicar con exactitud la pretensión, pues en memorial antecedente, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120220118800	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S.	ANGEL SEBASTIAN ACUNA TORRES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por FAMILIAS SALUDABLES S.A en contra de ÁNGEL SEBASTIÁN ACUNA TORRES. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAR a disposición del proceso las siguientes medidas cautelares:	01/02/2024		
05001400302420210093400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	AMPT INGENIERIA S.A.S	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	01/02/2024		
05001400302520210044800	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO FLOREZ ATEHORTUA	EMPRESA TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.	Auto requiere De conformidad a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720180003700	Ejecutivo Singular	GILBERTO MOLINA HERNANDEZ	DAVID ARANGO	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la parte activa, se remite al memorialista al auto de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se dispuso "Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf 02), en tanto advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos advertidos en el reporte de depósitos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución..". A fin de darle cumplimiento a lo allí dispuesto.	01/02/2024		
05001430300320220001200	Ejecutivo Conexo	MIGUEL ANGEL BANQUEZ DIAZ	ELKIN ANDRES BENAVIDES PALACIOS	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se disponga materializar la entrega en favor de la parte DEMANDANTE EN PROCESO PRINCIPAL, la suma de \$ \$3.378.253,89, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.	01/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320220032400	Ejecutivo Conexo	CARLOS ANDRES CAICEDO MORA	ELKIN ANDRES BENAVIDES PALACIOS	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se disponga materializar la entrega en favor de la parte DEMANDANTE EN PROCESO PRINCIPAL, la suma de \$ 3.378.253,89, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.	01/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)